

colectivos, tales como presentaciones, mailings y promociones en general encaminadas a incrementar el número de clientes de esta empresa en Melilla.

El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a colaborar en la promoción según la aportación económica que se describe en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

## 2.- PRECIO Y CALENDARIO DE PAGO

El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a colaborar con el importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 E), a través de transferencia bancaria.

Durante la vigencia de este Acuerdo de Colaboración, Luxotour S.A. irá justificando los gastos abonados a través de las correspondientes facturas o documentos análogos según se vayan produciendo.

## 3.- CUMPLIMIENTO

En el supuesto en el que, por motivos ajenos a Luxotour S.A., ésta se viese obligada a no realizar todas o algunas de las acciones descritas en la cláusula primera, vendrá facultada, previa consulta por escrito, a ser compensada por otro tipo similar de medio o soporte publicitario que permita la realización del objetivo general previsto.

En el caso de que Luxotour S.A. incumpliese por causas a ella imputables alguna o todas las acciones previstas del presente acuerdo, reembolsaría el importe recibido que haga referencia a la acción incumplida.

## VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

Por Luxotour S.A. Antonio Guerra Barreno.

## PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

### ACUERDO DE COLABORACIÓN

#### SUSCRITO ENTRE:

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y CONSEJO RELIGIOSO MUSULMÁN

En Melilla, a 7 de junio de 2006.

## REUNIDOS

**1980.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del

Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, los Sres. D. MOHAMED MOHAMED MIZZIAN, provisto de D.N.I. n.º 45.284.067-B, y D. ABDELAZIS MOHAMED MOHAMED, provisto de D.N.I. n.º 45.277.890-K.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

## EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para incorporar la Mezquita Central en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

## ACUERDAN

1º- El Consejo Religioso Musulmán permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en cinco (5) días por semana, de domingo a jueves, en horario de 10 a 13 horas durante los meses de verano, y de 09,30 a 12,30 horas en los meses de invierno.

3º- El Consejo Religioso Musulmán, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- El Consejo, Religioso Musulmán permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales